



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 4366

“Por el cual se corrige un error formal en la Resolución No.3641 del 7 de septiembre de 2021.”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones, y las delegaciones conferidas en el Decreto 185 del 18 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que en la Resolución N° 3641 de 7 de Septiembre de 2021, la Secretaria de Educación Departamental ordeno Reubicar por necesidad del servicio a el(la) Directivo docente Coordinador **EDELMIRA MARIA ORTIZ TORRES** identificado(a) con C.C. **33.152.045**, desde la **I.E.T. AGROPECUARIA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER HIGUERETAL** hacia la **I.E.T. ACUICOLA DE SAN CRISTOBAL**, en el municipio de **SAN CRISTOBAL**.

Que, al indicar los Apellidos y el número de documento de identificación del Directivo Docente Coordinador, se incurrió en un error formal involuntario, consistente en mencionarlos así “TORRES ORTIZ identificado (a) con cedula de ciudadanía 32.152.045” siendo lo correcto **“ORTIZ TORRES identificado(a) con C.C. 33.152.045”**.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que la corrección prevista en el presente Decreto cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material o naturaleza jurídica de la decisión contenida en la Referida Resolución No.3641 del 7 de septiembre de 2021, que se corrige.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No 4366

Hoja No. 2 de 2

Continuación de la resolución "Por el cual se corrige un error formal en la Resolución No.3641 del 7 de septiembre de 2021."

En mérito de lo anterior, la Secretaria de Educación de Educación Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR la Resolución No.3641 del 7 de Septiembre de 2021, en todos los apartes de la misma, respecto a los Apellidos y numero de documento de Identificación de la Directivo Docente Coordinador de la I.E.T. AGROPECUARIA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER HIGUERETAL, los cuales quedaron así: **"ORTIZ TORRES EDELMIRA MARIA identificado(a) con C.C. 33.152.045"**.

ARTICULO SEGUNDO: las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 3641 del 7 de Septiembre de 2021, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco, a los 22 días del mes de octubre de 2021


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Vobo.:	Delanis Salas Villegas	Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Vobo.:	Jairo Andrés Beleño Bellio 	Director Administrativo Establecimientos Educativos
Revisó:	Didier Flórez Martínez 	Profesional Universitario Planta de Personal (E) 